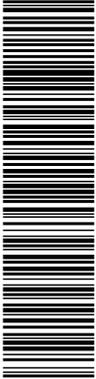


DOCUMENTO DA-Informe Técnico: <b>002_INFORME_OBRAS_DELTA</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4V2ZS-TSFNU-61TM4</b> Fecha de emisión: <b>25 de julio de 2018 a las 13:27:16</b> Página 1 de 10	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 06/07/2018 12:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2018 11:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 751301\_4V2ZS-TSFNU-61TM4\_776C296070E92960C97ED1AEF1A9E2A33B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, JARDINES,  
LIMPIEZA, COMUNICACION Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA

Servicio de Medio Ambiente,  
Jardines y Limpieza

**ASUNTO.- INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REMODELACIÓN DEL PARQUE DELTA**

**INFORME-PROPUESTA LOS SERVICIOS TECNICOS MEDIO AMBIENTE, JARDINES Y LIMPIEZA**

En base a la Moción que antecede del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Comunicación y Participación Ciudadana, se aporta la documentación adjunta, necesaria para iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PARQUE DELTA

**1. Objeto y características**

El proyecto redactado recoge las obras de REMODELACIÓN DEL PARQUE DELTA.

El objeto del proyecto es la definición precisa, medición y valoración de las obras necesarias para la remodelación del Parque Delta, que persiguen la promoción de un urbanismo equilibrado que ponga a disposición de vecinos y visitantes una zona verde sostenible y accesible, a través de la mejora medioambiental y paisajística del aspecto que presentan tanto la jardinería como las instalaciones del parque en la actualidad, dotándolo de las infraestructuras y equipamiento necesarios.

A tenor de lo anterior, y de acuerdo con las directrices marcadas, se ha procedido por el Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza, a la contratación del correspondiente proyecto técnico de ejecución de las obras. Dicho proyecto, cumple en todo con lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda, así como con la normativa técnica aplicable al respecto.

Las obras quedan perfectamente definidas en el capítulo de Mediciones y Presupuesto de este proyecto que se adjunta.

Las obras se ajustarán a lo indicado en el proyecto "REMODELACIÓN DEL PARQUE DELTA".

La solución propuesta contempla las siguientes actuaciones:

**- Pavimentaciones:**

Se han proyectado diversos pavimentos en la configuración de la zona verde en función del uso de la superficie.

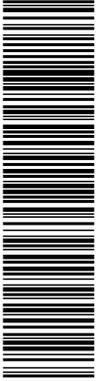
Para los paseos del parque se ha proyectado la construcción de un pavimento terrizo continuo, natural, estético y resistente, con el que se logra una impermeabilización y estabilización del suelo gracias a su composición, que incluye un ligante incoloro. Se han diseñado caminos de anchura variable, curvados, para romper con las formas rectas y lineales de los parques geométricos tradicionales.

Estos paseos centrales irán bordeados, en determinados puntos, por teselas exteriores pavimentadas con losa fotocatalítica fabricada en hormigón de alta resistencia, con capacidad de descontaminar el aire.

El pavimento proyectado para las zonas infantiles es un pavimento continuo de caucho, compuesto por dos capas moldeadas, que absorbe los impactos y mejora la seguridad de de la instalación.

En el área canina se extenderá una capa de arena de río gruesa sobre una base realizada con arena de miga cribada.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: <b>002_INFORME_OBRAS_DELTA</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4V2ZS-TSFNU-61TM4</b> Fecha de emisión: <b>25 de julio de 2018 a las 13:27:16</b> Página 2 de 10	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 06/07/2018 12:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2018 11:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7613014V2ZS-TSFNU-61TM4\_776C296070E92960C97ED1AEF1A9E2A33B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, JARDINES,  
LIMPIEZA, COMUNICACION Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA

Servicio de Medio Ambiente,  
Jardines y Limpieza

Los pavimentos irán encintados con bordillos de hormigón prefabricado.

Los bordillo de acero corten se instalarán, principalmente en la separación entre los distintos pavimentos. Se realizará con pletina de acero corten, de 15 cm. de altura y 3 mm. de espesor, formada por chapa de acero corten, con placas unidas entre sí mediante soldadura, ancladas al terreno con redondos soldados a la pletina.

**- Red de drenaje**

Se proyecta la ejecución de una red de drenaje superficial que conducirá las aguas de lluvia a la red de saneamiento municipal. El drenaje superficial se proyecta como una red o conjunto de redes que recoja la escorrentía superficial y, en algunos casos, las aguas subterráneas, procedentes de la plataforma de los paseos, de los márgenes que viertan hacia ella y de las zonas estanciales.

El exceso de aguas pluviales se recogerá en los canales, o caces, que evacuarán el agua a través de imbornales, con el fin de decantar las partículas y, de éstos, mediante colectores, se canalizarán a pozos intermedios que desaguarán a la red de saneamiento de Majadahonda.

**- Red de alumbrado público**

Se pretende dotar de alumbrado público al nuevo parque mediante luminarias de tecnología LED. La red de alumbrado se conectará al centro de mando existente en la C/San Javier.

Se ha seleccionado la tecnología LED, por la disminución del consumo eléctrico, la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones, atendiendo a los criterios del vigente Reglamento de Eficiencia Energética, la reducción de los costes de mantenimiento y por atender al compromiso del municipio de hacer que cada día sus instalaciones sean más eficientes y sostenibles.

El alumbrado público se integrará en el sistema de telegestión del Ayuntamiento de Majadahonda. Será un sistema punto a punto mediante conexión inalámbrica vía GPRS

**- Jardinería**

La configuración de las actuaciones proyectadas incluye la formación de grandes praderas de césped ornamental, la plantación de árboles aislados y la composición de distintos macizos de especies arbustivas y plantas aromáticas.

Se proyecta la implantación de 827,61 m2 de praderas de césped fino de gramíneas, tupido y uniforme y la plantación de 20 árboles y 4.728 unidades arbustivas

**- Red de riego**

Para lograr la consolidación de las plantaciones y las praderas se hace imprescindible su riego durante los periodos de escasa precipitación. Es por ello que se instalará una red de riego automático, mediante aspersores para el riego de las praderas y localizado por goteo para el riego del arbolado, los macizos de arbustivas y las aromáticas.

El Ayuntamiento de Majadahonda promueve la telegestión de los riegos de las zonas verdes del municipio, por lo que el nuevo parque se integrará en esta plataforma. Este sistema programa, monitoriza y opera manualmente los programadores desde un PC, teléfono móvil u otro dispositivo móvil conectado a Internet, ahorrando tiempo en desplazamientos y visitas a los diferentes emplazamientos, logrando así una mayor productividad.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: <b>002_INFORME_OBRAS_DELTA</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4V2ZS-TSFNU-61TM4</b> Fecha de emisión: <b>25 de julio de 2018 a las 13:27:16</b> Página 3 de 10	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 06/07/2018 12:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2018 11:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7513014V2ZS-TSFNU-61TM4\_776C296070E92960C97ED1AEF1A9E2A33B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, JARDINES,  
LIMPIEZA, COMUNICACION Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA

Servicio de Medio Ambiente,  
Jardines y Limpieza

De esta forma se pueden establecer unos criterios de conservación y consumo de agua para cada una de las zonas gestionadas, según su nivel de uso, representatividad e importancia para la comunidad.

**- Muros**

Se contemplan dos tipos:

**Muros compuestos:** Se construirán muros de hormigón armado, de 50 cm. de altura y 20 cm. de espesor, con revestimiento de fábrica de mampostería careada en su cara vista en algunos paseos, con el objeto de contener las tierras de los taludes.

**Muros jardineras:** Se construirán jardineras de fábrica de mampostería careada de taco de cuarcita, de 20 cm. de espesor y 1,8 m. de diámetro, para proteger los árboles localizados en las zonas de desmonte, con el objeto de proteger el árbol y evitar su apeo.

**- Zonas infantiles**

Se construirán dos áreas infantiles, con juegos para distintas edades, que dispondrán de un pavimento amortiguador de caucho con 2 capas.

Las características de cada una de las zonas proyectadas son las siguientes:

La zona infantil 1, que tendrá una superficie de 548,18 m<sup>2</sup>, dispondrá de cuatro juegos para los niños. Se colocará el pavimento sobre la solera de hormigón existente, previamente saneada.

La zona infantil 2, que tendrá una superficie de 104,33 m<sup>2</sup>, dispondrá de tres juegos infantiles. En este caso, se reutilizarán los juegos infantiles del parque que están en buen estado, dos juegos individuales tipo muelle de la zona infantil de la plataforma inferior y un conjunto infantil, de madera, de la plataforma superior, trasladándolos desde su ubicación actual hasta la nueva zona proyectada. Se colocará el pavimento sobre una solera de hormigón de 10 cm. de espesor y una subbase de zahorra artificial de 20 cm. de espesor

**- Área canina**

Se incluye en el proyecto la construcción de un área canina de 200,84 m<sup>2</sup> de superficie, concebida para el esparcimiento de los canes. El pavimento diseñado para el área es una cama de arena de río gruesa de 10 cm. de espesor, colocada sobre una base de 15 cm. de arena de miga

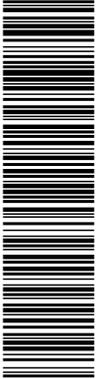
Se instalará un circuito de elementos caninos concebidos para la diversión de los perros y sus dueños, que consiste en la superación por parte del perro de una serie de obstáculos muy diversos.

El área canina dispondrá de un cerramiento perimetral de valla de simple torsión, de 1 m. de altura, cubierta por un cerramiento de brezo natural tejido, y de un cartel indicador.

**- Mobiliario urbano**

En el Proyecto se incluye la instalación de una serie de elementos de mobiliario urbano tales como bancos, papeleras, fuentes, barandillas y contenedores para excrementos caninos.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: <b>002_INFORME_OBRAS_DELTA</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4V2ZS-TSFNU-61TM4</b> Fecha de emisión: <b>25 de julio de 2018 a las 13:27:16</b> Página 4 de 10	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 06/07/2018 12:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2018 11:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7513014V2ZS-TSFNU-61TM4-776C296070E9960C97ED1AEF13691A9E2A33B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, JARDINES,  
LIMPIEZA, COMUNICACION Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA

Servicio de Medio Ambiente,  
Jardines y Limpieza

**2. División en lotes**

NO.

Dadas las características intrínsecas de la obra, consistentes en la remodelación de un parque existente, se considera la actuación como una unidad operativa que no es susceptible ni posible su división en partes.

**3. C.P.V.**

45112710-5 Trabajos de paisajismo en zonas verdes

**4. Justificación del plazo de ejecución.**

Según el proyecto de ejecución redactado el plazo de ejecución de las obras es de 4 meses.

**5. Presupuesto base de licitación del contrato.**

El presupuesto detallado para las obras, y según figura en el capítulo de mediciones y presupuesto correspondiente al proyecto, es el siguiente:

El Presupuesto de Ejecución Material de la obra asciende a CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (419.827,18 €).

Considerando sobre el anterior un porcentaje del trece por ciento (13%) de gastos generales y un seis por ciento (6%) de beneficio industrial, resulta presupuesto base de licitación, sin IVA, de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (499.594,34 €).

Que incrementado a su vez con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente en la actualidad del veintiuno por ciento (21%), el cual asciende a (104.914,81€) resulta un presupuesto de ejecución por contrata de SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (604.509,15 €).

La aplicación presupuestaria es: 1710 Parques y Jardines.

**6. Sistema de determinación del precio.**

El presupuesto detallado para las obras figura en el capítulo de mediciones y presupuesto correspondiente al proyecto de referencia de las obras a ejecutar.

**7. Valor estimado.**

Dado que no se prevén prórrogas ni modificaciones el Valor estimado del contrato coincide con el Presupuesto Base de Licitación reflejado en el punto 5 excluido el IVA.

**8. Revisión de precios.**

Procede: NO

**9. Procedimiento de adjudicación que se propone.**

Procedimiento abierto simplificado.

**10. Habilitación empresarial.**

NO

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: <b>002_INFORME_OBRAS_DELTA</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4V2ZS-TSFNU-61TM4</b> Fecha de emisión: <b>25 de julio de 2018 a las 13:27:16</b> Página 5 de 10	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 06/07/2018 12:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2018 11:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 751301\_4V2ZS-TSFNU-61TM4\_776C296070E92960C97ED1AEF1A9E2A33B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, JARDINES,  
LIMPIEZA, COMUNICACION Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA

Servicio de Medio Ambiente,  
Jardines y Limpieza

**11. Requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

**11.1. Clasificación.**

No procede.

**11.2. Solvencia económica y financiera**

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato lo que da un valor de 749.391,51 €. Acreditado por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

De las mismas se tendrá en cuenta el importe del epígrafe A.1) de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, denominado "Operaciones continuadas: importe neto de la cifra de negocios", que deberá ser igual o superior al declarado por el licitador como volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere el contrato

**11.3. Solvencia técnica o profesional**

Según establece el Artículo 88 de la Ley de Contratos del Sector Público, la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante la relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes efectuadas más de cinco años antes.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media (349.716,04 €). A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último, se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos, a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

**11.4. Compromiso de adscripción de medios.**

No procede.

**12. Garantías**

No procede la provisional.

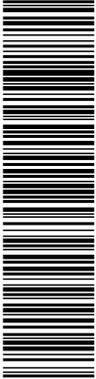
Procede la definitiva por el importe del 5% del precio final ofertado.

**13. Variantes**

No se admiten

El objeto del proyecto es la definición precisa, medición y valoración de las obras necesarias para la remodelación del Parque Delta, que persiguen la promoción de un urbanismo equilibrado que ponga a disposición de vecinos y visitantes una zona verde sostenible y accesible, a través de la mejora medioambiental y paisajística del aspecto que presentan tanto la jardinería como

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: <b>002_INFORME_OBRAS_DELTA</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4V2ZS-TSFNU-61TM4</b> Fecha de emisión: <b>25 de julio de 2018 a las 13:27:16</b> Página 6 de 10	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 06/07/2018 12:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2018 11:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7513014V2ZS-TSFNU-61TM4\_776C296070E92960C97ED1AEF1A691A9E2A33B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, JARDINES,  
LIMPIEZA, COMUNICACION Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA

Servicio de Medio Ambiente,  
Jardines y Limpieza

las instalaciones del parque en la actualidad, dotándolo de las infraestructuras y equipamiento necesarios.

**14. Criterios de valoración**

Precio y plazo:

- El precio porque la baja redundará en beneficio del Ayuntamiento.
- El plazo que redundará en el beneficio de los ciudadanos del municipio, como futuros usuarios del parque. Las obras de remodelación del parque persiguen solucionar la problemática actual del mismo, que condiciona su uso, a través de la creación de una zona accesible y sostenible, que cuente con las infraestructuras y equipamiento necesarios para el disfrute de diferentes usuarios, por lo que incluye zonas infantiles, paseos, áreas caninas, etc. Cuanto antes finalicen las obras, antes mejorarán las condiciones de ornato y utilización del espacio.

Además, teniendo en cuenta las fechas en que nos encontramos, y el plazo previsto para la tramitación del expediente, es fundamental que las obras se hayan terminado antes de que comiencen los rigores estivales, que perjudicarían la realización de plantaciones.

En relación a los criterios medioambientales el propio proyecto técnico es lo suficientemente garantista en relación a este aspecto y en relación a los sociales y de estabilidad en el empleo dado el corto plazo de ejecución de las obras, 4 meses, hace que no sea procedente su inclusión.

Las fórmulas empleadas, al tratarse de regla de tres, cumplen con lo establecido en la ley debido a su proporcionalidad.

En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 147.2:

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas:

1.- OFERTA ECONÓMICA. 70 puntos

La distribución de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

La distribución de puntos se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} \times \frac{PBL - O_i}{PBL - O_{\min}}$$

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: <b>002_INFORME_OBRAS_DELTA</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4V2ZS-TSFNU-61TM4</b> Fecha de emisión: <b>25 de julio de 2018 a las 13:27:16</b> Página 7 de 10	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 06/07/2018 12:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2018 11:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7613014V2ZS-TSFNU-61TM4-776C296070E92960C97ED1AEF1A9E2A33B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, JARDINES,  
LIMPIEZA, COMUNICACION Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA

Servicio de Medio Ambiente,  
Jardines y Limpieza

Donde Pi: Puntuación del licitador objeto de cálculo  
P<sub>max</sub>: Puntuación máxima otorgada al criterio (70)  
PBL: Presupuesto Base de Licitación  
Oi: Oferta del licitador objeto de cálculo  
Omin: Oferta más baja de las presentadas a la licitación

En el caso de que un licitador oferte el presupuesto base de licitación, es decir, que su porcentaje de baja sea 0, dicho licitador obtendrá 0 puntos en este criterio.

En el caso de que se presentase un único licitador, su puntuación será la máxima, sea cual sea su oferta, siempre que se ajuste al tipo de licitación.

La oferta económica se presentará acorde al modelo recogido en el Pliego de Prescripciones administrativas.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**2.- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. 30 puntos**

El plazo de ejecución establecido en el proyecto es de 4 meses. Se podrá ofertar una reducción del plazo de ejecución.

El plazo de ejecución final ofertado en ningún caso podrá ser inferior a 3 meses. En caso de ofrecer plazos de ejecución finales inferiores a 3 meses se otorgarán 0 puntos en este criterio.

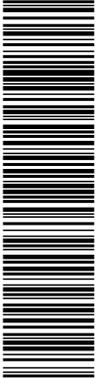
El plazo de ejecución ofertado por el licitador tendrá únicamente una cifra decimal. En caso de ofertarse plazos de ejecución con más de una cifra decimal se le otorgarán 0 puntos en este criterio.

La distribución de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

La distribución de puntos se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} \times \frac{Pp - P_i}{Pp - P_{\min}}$$

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: <b>002_INFORME_OBRAS_DELTA</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4V2ZS-TSFNU-61TM4</b> Fecha de emisión: <b>25 de julio de 2018 a las 13:27:16</b> Página 8 de 10	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 06/07/2018 12:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2018 11:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 761301\_4V2ZS-TSFNU-61TM4\_776C296070E92960C97ED1AEF1A9E2A33B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, JARDINES,  
LIMPIEZA, COMUNICACION Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA

Servicio de Medio Ambiente,  
Jardines y Limpieza

Donde  
 Pi: Puntuación del licitador objeto de cálculo  
 P<sub>max</sub>: Puntuación máxima otorgada al criterio (30).  
 Pp: Plazo de proyecto (4).  
 P: Plazo de ejecución ofertado por el licitador objeto de cálculo.  
 P<sub>min</sub>: Menor de los plazos de ejecución ofertados.

En el caso de que un licitador oferte el plazo de ejecución establecido en el proyecto, es decir 4 meses, dicho licitador obtendrá 0 puntos en este criterio.

En el caso de que se presentase un único licitador, su puntuación será la máxima, sea cual sea su plazo de ejecución, siempre que el mismo no sea inferior a 3 meses y no supere el establecido en el proyecto.

**15. Condiciones especiales de ejecución.**

Se deberá garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

**16. Responsable del contrato**

El Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza.

**17. Subcontratación**

SI. La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento del siguiente requisito:

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

**18. Póliza de seguro**

Se exige una póliza de seguro de responsabilidad civil de, al menos, 1.000.000 €.

**19. Modificación**

Modificaciones previstas en el contrato: NO

Para las modificaciones no previstas se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Las modificaciones no previstas solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

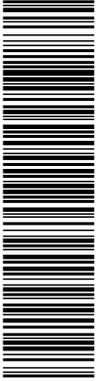
- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado 2 de este punto.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el punto 1, son los siguientes:

- a) Cuando deviniera necesario añadir obras adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: <b>002_INFORME_OBRAS_DELTA</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4V2ZS-TSFNU-61TM4</b> Fecha de emisión: <b>25 de julio de 2018 a las 13:27:16</b> Página 9 de 10	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 06/07/2018 12:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2018 11:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 751301\_4V2ZS-TSFNU-61TM4\_776C296070E92960C97ED1AEF1A9E2A33B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, JARDINES,  
LIMPIEZA, COMUNICACION Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA

Servicio de Medio Ambiente,  
Jardines y Limpieza

adquirir obras con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este punto, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

b) Cuando la necesidad de modificar el contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este punto, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

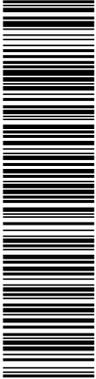
En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra resultante del proyecto original, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: <b>002_INFORME_OBRAS_DELTA</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4V2ZS-TSFNU-61TM4</b> Fecha de emisión: <b>25 de julio de 2018 a las 13:27:16</b> Página 10 de 10	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 06/07/2018 12:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2018 11:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 751301\_4V2ZS-TSFNU-61TM4\_776C296070E92960C97ED1AEF13691A9E2A33B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, JARDINES,  
LIMPIEZA, COMUNICACION Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA

Servicio de Medio Ambiente,  
Jardines y Limpieza

**20. Plazo de garantía**

Un año desde el acta de recepción de la obra.

**21. Régimen de penalidades**

Según lo dispuesto en los artículos 192 y 193 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Los pliegos o el documento descriptivo podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

En cumplimiento de lo anterior se establece el siguiente régimen de penalidades por demora respecto al cumplimiento del plazo total: PENALIDADES DIARIAS en la proporción de 10 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, justificando el incremento respecto a lo establecido en la Ley en que el plazo de ejecución se considera de extrema importancia.

**22. Forma de pago y tramitación de facturas**

Se emitirán certificaciones de obra y facturas mensuales que recogerán el volumen real de obra ejecutado.

**23. Causas de resolución específica**

No procede.

Dado que se trata de un contrato de obras: Se adjunta el proyecto técnico supervisado, el acta de replanteo y el acuerdo de aprobación del proyecto.

**CONCLUSIÓN:**

Visto lo expuesto, y a la vista de la moción del Concejal Delegado de Concejal Delegado de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Comunicación y Participación Ciudadana se propone la contratación de las obras relativas al proyecto de "REMODELACIÓN DEL PARQUE DELTA"

Firmado electrónicamente en Majadahonda  
por Esteban Domínguez de la Calle  
en la fecha de su firma